

**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG), EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), Y REPRESENTANTES DEL SECTOR GANADERO DEL VALLE DE AGALTA, OLANCHO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PILOTO PARA LA DECLARATORIA DEL VALLE DE AGALTA COMO ZONA LIBRE DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS BOVINA.**

Nosotros, **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, Doctora en Educación Agrícola y Desarrollo Rural mayor de edad, casada, hondureña, con número de identidad 1201-1967-00144, y con domicilio en Tegucigalpa, Francisco Morazán quien para los fines de esta carta de entendimiento actúa en condición de Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería de la República de Honduras, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de enero de 2022, quien en adelante se denominará “**LA SAG**”, **ANGEL EMILIO AGUILAR MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Agrónomo, con Tarjeta de Identidad No.1501-1957-00535 y con domicilio en Tegucigalpa, Francisco Morazán, quien para los efectos de la presente Carta de Entendimiento actúa en su condición de Director General del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) nombrado mediante el Punto de Acta N°9 de Sesión CD-SENASA 56/10-03-2022 en sesión ordinaria del Consejo Directivo del SENASA de fecha diez (10) de marzo del dos mil veintidós (2022), y ratificado por la Presidenta Constitucional de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 197-2022 de fecha 17 de marzo del año 2022, debidamente facultado para suscribir Contratos de acuerdo a lo establecido en el Decreto PCM 015-2020 de fecha 03 de septiembre del año 2020 quien en adelante se denominará “**EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)**” y **EDGAR ALFREDO OLIVA LOBO**, mayor de edad, Ingeniero Industrial, soltero, con domicilio en Ganadería Los Olivos, Aldea Tazajeras, municipio de San Esteban, Olancho, con Tarjeta de Identidad N° 1517-1984-00192, actuando en su condición de representante del sector ganadero del Valle de Agalta nombrado como presidente de la Asociación de Ganaderos y Agricultores de San Esteban, Olancho (AGASE), en la asamblea realizada el 18 de marzo del 2023 e informado en el comunicado 01-2023, convienen en celebrar la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG), EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) Y REPRESENTANTES DEL SECTOR GANADERO DEL VALLE DE AGALTA, OLANCHO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PILOTO PARA LA DECLARATORIA DEL VALLE DE AGALTA COMO ZONA LIBRE DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS BOVINA**, de conformidad con las cláusulas y términos siguientes:

**CLAÚSULA PRIMERA: JUSTIFICACIÓN**

La brucelosis y tuberculosis son enfermedades infecciosas graves que afectan tanto a los animales como a los seres humanos. Estas enfermedades pueden tener un impacto significativo en la producción ganadera, causando pérdidas económicas y afectando la seguridad alimentaria. Además, la transmisión de estas enfermedades puede tener graves consecuencias para la salud pública.

La colaboración entre el sector público y el sector privado es esencial para implementar programas de control y erradicación de enfermedades de manera efectiva. El sector público



aporta la experiencia y los recursos necesarios en términos de regulación, políticas de salud animal y coordinación a nivel nacional. Por otro lado, el sector privado, especialmente los productores ganaderos y las asociaciones de productores e industria, tienen un conocimiento práctico y acceso a las comunidades agrícolas locales, lo que facilita la implementación de medidas preventivas y de control en el terreno.

La implementación de un proyecto piloto de declaratoria de zonas libres de brucelosis y tuberculosis, requiere de una inversión significativa en términos de recursos financieros. La colaboración entre el sector público y el sector privado puede ayudar a compartir la carga financiera y maximizar el impacto de los recursos disponibles. Este tipo de alianzas genera beneficios mutuos, para el sector público, implica una mejora en la salud animal y humana, reducción de pérdidas económicas y fortalecimiento de la seguridad alimentaria. Para el sector privado puede abrir oportunidades de comercio y exportación, aumentar la calidad y el valor de los productos ganaderos y mejorar la reputación y la confianza de los consumidores.

Por lo cual en esta carta de entendimiento se establecerán los roles y responsabilidades de ambas partes, así como los compromisos financieros y el alcance del proyecto piloto.

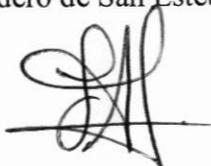
Con fecha viernes 19 de mayo del 2023, la SAG, el SENASA y los representantes del sector ganadero del Valle de Agalta, suscriben una carta de entendimiento que finalizará en cinco años a partir de la firma de la misma, cuya implementación permitirá el desarrollo de actividades que conlleven al cumplimiento de los procedimientos requeridos para la declaratoria del Valle de Agalta, Olancho como zona libre de brucelosis y tuberculosis bovina, involucrando los procesos de registro de productores y fincas, identificación individual de bovinos, trazabilidad, control de movilización, vigilancia epidemiológica, notificación, educación sanitaria, recolección de muestras, saneamiento y certificación de unidades de fincas de la ganadería bovina, todos estos aspectos contribuirán con los respaldos requeridos para la declaratoria del Valle de Agalta, Olancho y áreas aledañas como zona libre de brucelosis y tuberculosis bovina, de acuerdo a lo recomendado en el capítulo 8.4.6 de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA fundada como OIE). Así mismo este convenio permitirá la aplicabilidad de las regulaciones sanitarias nacionales e internacionales, según lo estipulado en La Ley Fitozoosanitaria Decreto No. 157-94, modificada mediante Decreto No. 344-2005, Reglamento Para el Control y la Erradicación de la Brucelosis y Tuberculosis Bovina Acuerdo No. 1735-97 y Reglamento de Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal Acuerdo No. 1419-00

## **CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETIVO GENERAL.**

El objetivo primordial de la presente carta de entendimiento es implementar medidas de prevención, control y erradicación de la infección de brucelosis y tuberculosis en las unidades de producción bovina del valle de Agalta, Olancho para alcanzar la declaratoria de zona libre de ambas enfermedades.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

1. Desarrollar procesos de cooperación entre los servicios veterinarios oficiales y los representantes del sector ganadero de San Esteban Olancho y Zonas aledañas.



2. Aplicar las medidas requeridas en las normas oficiales nacionales e internacionales sobre la prevención, control y erradicación de la Brucelosis y Tuberculosis Bovina.
3. Fortalecer los procesos de vigilancia epidemiológica, atención a notificaciones, saneamiento de hatos infectados con brucelosis y tuberculosis bovina, certificación de unidades de producción en la zona de intervención.
4. Garantizar la cobertura de los servicios de trazabilidad y control de movilización en el Valle de Agalta, Olancho.
5. Capacitar a los ganaderos y productores locales en buenas prácticas de manejo, bioseguridad y detección temprana de enfermedades.

### **CLAÚSULA TERCERA - RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

#### **RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA A TRAVÉS DEL SENASA: Son responsabilidades de SAG-SENASA:**

1. Aplicar la normativa para la participación de todas las unidades de producción de bovinos a los procedimientos de vigilancia, prevención, control y erradicación enmarcados en el Programa de Brucelosis y Tuberculosis para llevarlas a un estatus de fincas bajo control.
2. Implementar el registro de todos los productores de bovinos del Valle de Agalta, Olancho y zonas aledañas, en el marco de la aplicación de la normativa en esta materia, así mismo implementar el Sistema Nacional de Rastreabilidad Agropecuaria, Acuícola y Pesquera.
3. Ejercer la coordinación y supervisión del proyecto directamente a través de la Dirección Técnica de Salud Animal.
4. Coordinar el proceso de contratación de técnicos y médicos veterinarios para el programa piloto y asignarlos de acuerdo al plan de visitas aprobado por el SENASA en coordinación con las asociaciones y/o representantes del sector ganadero del municipio.
5. Diseñar las diferentes etapas del proyecto de intervención incluyendo el proyecto piloto, programación de intervención en campo, los manuales de procedimientos, instructivos para actividades en terreno y la información para la educación sanitaria, mismos que deberán ser socializados con el sector ganadero involucrado.
6. Presentar informe mensual de actividades realizadas a los representantes del sector ganadero del municipio y zonas aledañas, facilitando el acceso a información



relevante y compartiendo datos epidemiológicos para evaluar el progreso del programa.

7. Aprobar solicitudes de CONSTANCIAS DE FINCAS BAJO CONTROL o CERTIFICADOS DE FINCAS LIBRES DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS únicamente a aquellas fincas que estén cumpliendo con los procedimientos técnicos establecidos dentro de los reglamentos o manuales vigentes.
8. Brindar el equipo e insumos necesarios a cada brigada de campo oficial para llevar a cabo sus funciones.
9. Analizar periódicamente los datos epidemiológicos recopilados con el objetivo de revisar la efectividad de las estrategias de intervención y de ser requerido modificar las mismas, las que serán socializadas con los representantes del sector ganadero.

**RESPONSABILIDADES DEL SECTOR GANADERO DEL VALLE DE AGALTA, OLANCHO.** Son las siguientes:

1. Fomentar la participación de todas las unidades de producción de bovinos a los procedimientos de vigilancia, prevención, control y erradicación enmarcados en el Programa de Brucelosis y Tuberculosis para llevarlas a un estatus de fincas bajo control.
2. Facilitar la base de datos de unidades de producción bovina para el cumplimiento de las regulaciones establecidas en la Ley Fitozoosanitaria vigente y en el Reglamento para el Control y Erradicación de la Brucelosis y Tuberculosis Bovina y los Manuales de Procedimientos para el Control de la Brucelosis y Tuberculosis Bovina.
3. Pagar las tasas por los servicios prestados a través de los recibos oficiales TGR1, establecidos en el REGLAMENTO DE TASAS POR SERVICIO PRESTADAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) vigente.
4. Acatar las disposiciones que emitan los funcionarios del SENASA basados en las normas oficiales nacionales e internacionales, dictámenes técnicos o legales, pudiendo incluir la cuarentena de unidades de producción, marcaje, movilización y eliminación de bovinos positivos a las pruebas confirmatorias.
5. Colaborar en la socialización del programa y concientización con todos los productores de la zona de intervención, fomentando la participación activa y el compromiso de los ganaderos en las diferentes etapas del proyecto piloto.
6. Prestar las instalaciones adecuadas para el desarrollo de los procedimientos de recolección de muestras, aplicación de pruebas de campo y vacunación en el marco de la implementación del proyecto.



7. Realizar la identificación oficial de su ganado de acuerdo al REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA DE TRAZABILIDAD, AGROPECUARIA, ACUICOLA Y PESQUERA (SINART) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA).
8. Gestionar el apoyo en capacitación y asistencia técnica al proyecto para productores.
9. Colaborar en la elaboración de la planificación de trabajo facilitando a las brigadas sanitarias del SENASA información sobre la ubicación de las unidades de producción y los productores.

#### **RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:**

1. Las partes se comprometen a apegarse a los lineamientos emanados del Reglamento para el Control y Erradicación de la Brucelosis y Tuberculosis Bovina y sus Manuales de Procedimientos, y demás normativas vinculantes.
2. El sector ganadero, coordinará con el SENASA la socialización del Proyecto Oficial con los propietarios involucrados en la región.
3. Los firmantes gestionarán apoyo de capacitación y asistencia técnica al proyecto para productores y técnicos que estén laborando para el proyecto piloto.

#### **CLAUSULA CUARTA: DEL FINANCIAMIENTO**

**PARA EL PROYECTO PILOTO DE DECLARATORIA DEL VALLE DE AGALTA, OLANCHO COMO ZONA LIBRE DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS BOVINA** los costos de suelos y salarios, personal técnico de campo y laboratorio, materiales e insumos, así como la logística, incluyendo los vehículos y el combustible, serán responsabilidad de SENASA.

Por otra parte, será responsabilidad del Sector Ganadero y de cada propietario el realizar los pagos a través de los recibos oficiales TGR1 para los diferentes servicios y las pruebas de diagnósticos utilizadas para la detección de Brucelosis y Tuberculosis Bovina.

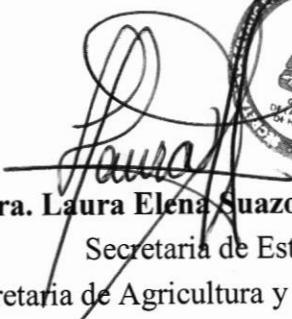
El sector ganadero podrá cooperar con el SENASA en contribuciones adicionales como ser los costos de mantenimiento de la casa donde se hospedará el personal responsable de la intervención y algunos gastos adicionales que por efectos de procedimientos administrativos no puedan gestionarse a través del SENASA.

#### **CLAUSULA QUINTA. – DURACIÓN Y EVALUACIÓN**

El proyecto piloto tendrá una duración a partir de la fecha de la firma de la presente carta de entendimiento hasta el 19 de mayo del 2028, con la posibilidad de extenderlo o replicarlo en otras zonas, dependiendo de los resultados obtenidos. Se acuerda realizar evaluaciones periódicas para analizar el progreso del proyecto y realizar los ajustes necesarios.



En fe de lo cual las partes debidamente autorizadas firman la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG) A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) Y REPRESENTANTES DEL SECTOR GANADERO DEL VALLE DE AGALTA, OLANCHO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PILOTO PARA LA DECLARATORIA DEL VALLE DE AGALTA COMO ZONA LIBRE DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS BOVINA, en cuatro copias originales, en el municipio de San Esteban, Olancho, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).



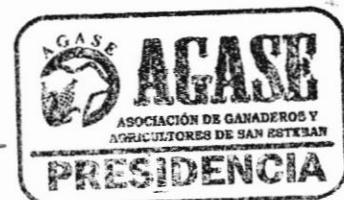
**Dra. Laura Elena Suazo Torres**  
Secretaria de Estado  
Secretaria de Agricultura y Ganadería



**Ing. Ángel Emilio Aguilar Mejía**  
Director General  
Servicio Nacional de Sanidad e  
Inocuidad Agroalimentaria



**Ing. Edgar Alfredo Oliva Lobo**  
Presidente  
Asociación de Ganaderos y Agricultores  
de San Esteban, Olancho



19/5/23